



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00390-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por ANDRÉS FELIPE BAENA RENDÓN en contra de JUAN BERNARDO BAENA VÉLEZ, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Acreditará el envío de la demanda, anexos y el presente auto, debidamente cotejados a la dirección de notificación física de la parte ejecutada, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda conforme al art. 6° de la Ley 2213 de 2022.
- Adecuará el acápite de pretensiones teniendo en cuenta que se trata de un proceso ejecutivo laboral y no un proceso declarativo.

El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a la sociedad ejecutada, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 196
Hoy 22 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7bc5808ec9514ff26fd0b66beb6a1536ea793314c1813c15a0a675d18aba77**

Documento generado en 21/11/2023 01:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>